

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

9904 *Resolución de 24 de abril de 2026, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 29/2022, de 21 de diciembre, por la que se adapta el ordenamiento nacional al Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, sobre Eurojust, y se regulan los conflictos de jurisdicción, las redes de cooperación jurídica internacional y el personal dependiente del Ministerio de Justicia en el exterior, corresponde a la persona titular del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes el nombramiento de los consejeros de justicia, previo informe del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Resulta además de aplicación el Real Decreto 242/2019, de 5 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del personal del Ministerio de Justicia que lleva a cabo la acción en el exterior en materia de justicia, que establece que la convocatoria de los puestos en las consejerías de justicia será aprobada por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Estando próximo a quedar vacante el puesto de Coordinador/a para Asuntos Jurídicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, y en el ejercicio de dicha facultad,

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto convocar la citada plaza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 242/2019, de 5 de abril, y las siguientes

Bases

Primera. *Convocatoria y descripción de la plaza.*

Se convoca la plaza de Coordinador/a para Asuntos Jurídicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, a proveer mediante libre designación, la cual tiene su ubicación en Bruselas y lleva aparejada, entre otras, el desempeño de las siguientes funciones:

- a) Contribuir a la formación y fortalecimiento de la posición española ante la Unión Europea en el ámbito de las competencias del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.
- b) Asistir a los grupos de trabajo y reuniones necesarias para el cumplimiento de los fines señalados en el apartado anterior.
- c) Intercambiar información con las instituciones de la Unión Europea sobre cuestiones jurídicas o de otra índole que pudieran plantearse en el ejercicio de sus funciones.
- d) Prestar apoyo a las iniciativas y actividades de los órganos superiores y directivos del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes ante la Unión Europea.

e) Prestar apoyo a los órganos superiores y directivos del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y a otros expertos designados por estos que se desplacen a las instituciones de la Unión Europea.

f) Remitir informes sobre las actividades desarrolladas y sobre las cuestiones que les sean requeridas, debiendo mantener debidamente informado al Embajador de la Representación Permanente.

g) Asesorar en la trasposición e incorporación al ordenamiento español de los actos legislativos y otros instrumentos jurídicos en cuya negociación hayan participado.

h) Cumplir las funciones, dentro del ámbito de las competencias del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, que le encomiende el Embajador de la Representación Permanente, a quien mantendrá informado de las actividades que realicen.

i) Cualesquiera otras funciones que les atribuyan las leyes o los Convenios internacionales, o bien que les sean encomendadas por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Además, llevará a cabo la coordinación de los demás Consejeros y de los asuntos de la Consejería, y será el principal interlocutor con el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

El mandato de la persona designada tendrá una duración de cinco años desde la ocupación efectiva del puesto, prorrogables por resolución motivada de la persona titular del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes hasta un máximo de dos años, atendiendo a razones de especial competencia en el desempeño del puesto, o a la terminación de proyectos en curso.

El período mínimo de permanencia en el puesto será de dos años desde la ocupación efectiva del puesto de trabajo.

Segunda. *Requisitos de participación.*

Podrán participar en esta convocatoria los aspirantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos que seguidamente se detallan:

a) La pertenencia a Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A1, y estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho.

b) Acreditar al menos diez años de antigüedad el Cuerpo o Escala de pertenencia.

c) Acreditar conocimiento de los idiomas de trabajo de la Unión Europea; en particular, se necesitará acreditar dominio del idioma inglés y se valorará también conocimiento del idioma francés.

d) Acreditar un conocimiento suficiente del Derecho de la Unión Europea.

Tercera. *Presentación de solicitudes.*

Las personas que deseen participar en la presente convocatoria deberán remitir la solicitud que figura como anexo I a través de la Sede Electrónica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes: <https://sede2.mjusticia.gob.es/>.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con el artículo 30.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando un día fuese hábil en el municipio o comunidad autónoma en que residiese el interesado, e inhábil en la sede del órgano administrativo, o a la inversa, se considerará inhábil en todo caso.

Cuarta. *Documentación.*

A la solicitud se acompañará un *curriculum vitae* en formato Europass del candidato o candidata, en el que quede acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria y todos aquellos méritos que considere oportuno poner de manifiesto, junto con la documentación acreditativa de los mismos.

Quinta. *Norma final.*

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Justicia en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 24 de abril de 2026.—El Secretario de Estado de Justicia, Manuel Olmedo Palacios.

ANEXO I

Solicitud de participación en la convocatoria para la provisión de la plaza de Coordinador/a para asuntos jurídicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea

Datos personales

Nombre y apellidos		NIF
Cuerpo o Escala al que pertenece		Antigüedad en el Cuerpo o Escala
Puesto que desempeña en la actualidad		Situación administrativa
Domicilio		Localidad
Provincia		Fecha de nacimiento
Código Postal	Teléfono	Correo electrónico

Manifiesta:

1. Que desea tomar parte de la convocatoria para la provisión de la plaza de Coordinador/a para Asuntos Jurídicos en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 242/2019, de 5 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del personal del Ministerio de Justicia que lleva a cabo la acción en el exterior en materia de justicia.

2. Que acepta íntegramente las bases referidas en dicha convocatoria y cumple con los requisitos expresados en la misma, para cuya acreditación acompaña la presente instancia de un curriculum vitae en formato Europass, y de la documentación acreditativa correspondiente.

En, a de..... de 2026

Fdo.....